

y uno inmediato se incontrara la especulación completamente evacuada con la parte de los Panaderos que han de sustituir el público de ese genero p<sup>a</sup> que no

se experimente la más leve falta ni retardacion en su amonestacion. Y en efecto acordó nombrar a los

S. D<sup>r</sup>. Juan Manzano Coyatoy y D<sup>r</sup>. Luis<sup>2</sup> Camorco

Revisoros, D<sup>r</sup>. Juan Pedro Alfonso Montalvan Diputado

de ese Comun, D<sup>r</sup>. Sebastian Ildefonso Manz. Padr. Sindi-

co Perronero de el paro, que reunidos arreglen los pun-

tos Sto. = Primero q<sup>e</sup> el precio medio a q<sup>e</sup> vale el trigo

en la Plaza de su Venta. Segundo la Calidad de Pan,

que deben construir; Tercero y como incidente de los

dos anteriores deben tener presente q<sup>e</sup> el precio de la

Primera Compra y calidad de la harina q<sup>e</sup> se fabrique

para sacar el precio del Pan q<sup>e</sup> de cada una de

las variedades se obtenga q<sup>e</sup> sin excepcion de q<sup>e</sup> sea en panes

Roscas, Pan Sobador o en qualquier genero se figura

el que los Panaderos presenten con el mejor aspecto de los compradores. Cuarto, será condicion han de

fabricar los Panes integros y sin desos, a Sauer.

Treinta y dos Onzas el pan mayor, de diez y

el segundo, de ochos el tercero, y q<sup>e</sup> ay aviso quan-

to sea susceptible y pueda subdividire los Panes

Sobados blandos, Roscas o qualquier otro genero de

configuracion con q<sup>e</sup> presenten al publico de quel-

